

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 340 -2022-MPH/GM

Huancayo, **23 MAYO 2022**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Expediente N° 145873 de fecha 19.11.2021, presentado por Multiservicios Novel SAC representado por su Gerente General José Luis Nolasco Novela, sobre Aplicación de Silencio Administrativo Positivo, e Informe Legal N° 521-2022-MPH/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 145873 de fecha 19.11.2021 Multiservicios Novel SAC representado por su Gerente General José Luis Nolasco Novela, solicita "aplicación del silencio administrativo positivo". Fundamenta su pedido manifestando que es respecto a la solicitud de adecuación o aclaración del plazo de autorización de M1 representada del 19.02.2021;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, la misma que agrega a dicha autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la revisión de lo solicitado, debemos manifestar que, sobre el procedimiento administrativo incoado por el administrado, este fue resuelto conforme a los plazos previstos por norma, siendo que su solicitud primigenia N° 66718 de fecha 19.02.2021, **FUE ATENDIDA** mediante Informe N° 064-2021-MPH/GTT/HHA del 06.04.2021 que concluye por Declarar la Improcedencia de la solicitud de adecuación y aclaración de plazo de autorización de empresa solicitado por el administrado, la misma que fue Notificado al administrado conforme a Ley dentro del plazo legal, por lo que en ese sentido la administración dentro del plazo resolvió el pedido presentado con **Expediente N° 66718 declarando Improcedente la Solicitud de adecuación y aclaración de plazo de autorización de empresa**, por lo que se advierte que todo se ha dilucidado y es imposible jurídicamente, por lo que no es posible acoger la solicitud presentada porque el silencio administrativo lo ha presentado después de más de siete meses de resuelta su solicitud, es decir el 19.11.2021, cuando ya todo está resuelto y no hay derecho ni exigencia jurídica que reclamar, y no resulta posible acogerse al silencio administrativo positivo, por lo que lo solicitado en este extremo por el administrado devendría en IMPROCEDENTE, a razón de que ya existe atención oportuna por lo que no se consideraría inactividad administrativa por parte de la administración al atender las diferentes solicitudes instadas por los administrados dentro del plazo, debiendo entender que la última disposición se notificó al administrado conforme a Ley, por lo que ya no se requiere más actuación, debiendo archivar la presente solicitud en donde corresponda por ante el área usuaria;

Por tales consideraciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el artículo 85° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARESE IMPROCEDENTE el alcance de su solicitud de aplicación del Silencio Administrativo Positivo de MULTISERVICIOS NOVEL SAC representado por su Gerente General José Luis Nolasco Novela, con Expediente N° 145873 de fecha 19.11.2021, por los fundamentos expuestos, debiendo





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

disponer el archivamiento definitivo de la presente solicitud, en donde corresponda por ante el área usuaria.

ARTICULO SEGUNDO. - TENGASE por agotada la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Tránsito y Transportes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE al administrado con las formalidades de Ley (TUO de la Ley N° 27444 - LPAG).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Erón. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL

GAJ/JMA
eyas

GM/JNB
lev